



CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 017

"Por el cual se autoriza la creación y aprobación del Programa Académico de Especialización en Finanzas"

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo establecido por el Acuerdo Superior N° 012 del 02 de septiembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad es una Institución de Educación Superior de carácter estatal, que ejerce su autonomía en el marco de la Constitución y la Ley, cuyo propósito fundamental es el de contribuir al desarrollo de la región y del país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 31 del Acuerdo Superior N° 012 del 02 de septiembre de 2011, es función del Consejo Académico:

"Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a los temas de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario."

Que es política institucional la implementación de programas de postgrado fundamentados en la pertinencia y la calidad académica.

Que en sesión del Consejo Académico de fecha 14 de marzo de 2016 fue presentada, sustentada y aprobada la propuesta del Programa Académico de Especialización en Finanzas, la cual se encuentra acorde con la normatividad vigente para la creación de este tipo de programas, Ley 1188 de 2008 y Decreto 1075 de 2015.

Que para ofrecer y desarrollar el Programa Académico de Especialización en Finanzas, se requiere previamente contar con el Registro Calificado del mismo, el cual deberá ser otorgado por parte del Ministerio de Educación Nacional de conformidad con lo establecido en las normas a las que refieren el considerando anterior, a solicitud de esta Alma Mater.

Que al momento de radicar la solicitud de Registro Calificado en la Plataforma SACES, debe ser incluido como documento anexo el presente acuerdo académico.

En mérito de lo anterior,

4

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa Académico de Especialización en Finanzas en la modalidad presencial; adscrito a la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Plan de Estudios del Programa Académico de Especialización en Finanzas en la modalidad presencial con un total de veinticinco (25) créditos académicos.

ARTÍCULO TERCERO: El Plan de Estudios del Programa Académico de Especialización en Finanzas en la modalidad presencial, quedará estructurado de la siguiente manera:

- a) **Área de Formación: Gestión de Finanzas Corporativas:** Once (11) créditos académicos exigidos que corresponden al cuarenta y cuatro por ciento (44%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- b) **Área de Formación: Gestión de Riesgo y Mercados Financieros:** Nueve (9) créditos académicos exigidos que corresponden al treinta y seis por ciento (36%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- c) **Área de Formación: Gestión Económica y Contable:** Cinco (05) créditos académicos exigidos que corresponden al veinte por ciento (20%) del total de créditos del Plan de Estudios.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer los cursos y créditos académicos que componen el Plan de Estudios del Programa Académico de Especialización en Finanzas en la modalidad presencial, así:

ÁREA DE FORMACIÓN: GESTIÓN DE FINANZAS CORPORATIVAS				
CURSOS	CRÉDITOS	OBLIGATORIO	CURSOS	
			PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Matemáticas Financieras	2	Si	N/A	N/A
Estrategias Financieras	3	Si	N/A	N/A
Finanzas Corporativas	3	Si	N/A	N/A
Valoración de Empresas	3	Si	N/A	N/A
Créditos obligatorios	11			

ÁREA DE FORMACIÓN: GESTIÓN DE RIESGO Y MERCADOS FINANCIEROS				
CURSOS	CRÉDITOS	OBLIGATORIO	CURSOS	
			PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Mercados Financieros	3	Si	N/A	N/A
Análisis de Inversiones	3	Si	N/A	N/A
Instrumentos Derivados	3	Si	N/A	N/A
Créditos obligatorios	9			

ÁREA DE FORMACIÓN: GESTIÓN ECONOMICA Y CONTABLE				
CURSOS	CRÉDITOS	OBLIGATORIO	CURSOS	
			PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Entorno y Política Económica	2	Si	N/A	N/A

ÁREA DE FORMACIÓN: GESTIÓN ECONOMICA Y CONTABLE				
CURSOS	CRÉDITOS	OBLIGATORIO	CURSOS	
			PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Normas Internacionales de Información Financiera	3	Si	N/A	N/A
Créditos obligatorios	5			
TOTAL CRÉDITOS ACADÉMICOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	25			

ARTÍCULO QUINTO: Para optar al título, el estudiante debe haber cursado y aprobado los veinticinco (25) créditos académicos del Plan de Estudios y cumplir con los requisitos contemplados en el Artículo 186 del Acuerdo Superior N° 008 de 2003 (Reglamento Estudiantil).

ARTÍCULO SEXTO: Los estudiantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos de grado contemplado en el artículo que precede, la Universidad le otorgará el título de: **ESPECIALISTA EN FINANZAS.**


ARTÍCULO SÉPTIMO: Radíquese el presente acuerdo ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de que éste otorgue el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: El presente acuerdo académico debe ser incluido como documento anexo en la Plataforma SACES, al momento de la radicación de la solicitud de Registro Calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO NOVENO: La apertura e inicio del Programa de Especialización en Finanzas, se dará una vez la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES, verifique el cumplimiento de los requisitos correspondientes; que el Ministerio de Educación Nacional otorgue el Registro Calificado y el Código SNIES; y de la oferta académica aprobada por el Consejo Académico.

RADÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los **14 MAR. 2016**


PEDRO ESLAVA ELJAIK
 Vicerrector Académico
 Encargado de Funciones Rectorales


MERCEDES DE LA TORRE HASBÚN
 Secretaria General